



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr)

**LICITACIÓN ABREVIADA No. 2015LA-000022-85002**

**“Compra e instalación de tres bancos de baterías  
para UPS y Racks aéreos”**

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas electrónicas hasta las **10:00 horas del día 22 de julio de 2015**, para la licitación abreviada **2015LA-000022-85002**, para la contratación denominada **“Compra e instalación de tres bancos de baterías para UPS y Racks aéreos”**

La oferta podrá presentarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la “firma digital”, según el procedimiento para la presentación de oferta digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones llamar a los teléfonos: Proveeduría Institucional: 2287-5500, Fax: 2287-5805. **Para consultas técnicas al teléfono 2287-5709 con el Ing. Tito José Alvarado Contreras, Jefe a.i. Arquitectura y Mantenimiento, correo [talvarado@tse.go.cr](mailto:talvarado@tse.go.cr), y a 2287-5802, con Mario Pereira, Jefe Sección Infraestructura de TI, correo [mpereira@tse.go.cr](mailto:mpereira@tse.go.cr).**

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

| ITEM | CANTIDAD | BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS   |
|------|----------|---|
| 1    | 3        | <p><b>Compra e instalación de “Bancos de baterías para UPS de 60 KVA, marca EATON, modelo Blade, de 60KVA cada una, n+1”</b></p> <p>Se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Desinstalar todas las baterías de las tres UPS`S</li><li>• Suministrar e instalar todas las baterías dentro de cada modulo de las UPS`S</li><li>• Alambrar todas las baterías en estricto apego a las recomendaciones del fabricante.</li><li>• Realización de las pruebas necesarias hasta determinar su buen funcionamiento.</li></ul> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | <b>VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ANEXO N. 1 AL FINAL DE ESTE CARTEL.</b>   |
| 2 | 9 | <p style="text-align: center;"><b>Rack aéreo</b></p> <p>Se requieren nueve gabinetes de 18U, con rieles delantero y trasero ajustables para instalación vertical en rack</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El gabinete con bisagras se puede alejar del soporte de la pared para permitir un fácil acceso a los equipos (la dirección de giro es reversible)</li> <li>• Puerta frontal reversible con cerradura, paneles laterales desmontables.</li> <li>• Totalmente ensamblado para una rápida instalación</li> <li>• Los postes verticales interiores tienen orificios cuadrados para tuercas de fijación más orificios de instalación roscados 12-24.</li> </ul> <p><b>VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ANEXO N. 2 AL FINAL DE ESTE CARTEL.</b></p> |

## II. ADMISIBILIDAD

- a) Se considerará inadmisibles aquella oferta de persona física o jurídica que no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) (artículos 31 de la Ley Orgánica de la CCSS y 65 del RLCA). La Administración verificará tal condición mediante el sistema SICERE el día de la apertura. De resultar el oferente moroso con esa Institución, se le solicitará que subsane este aspecto en el plazo de dos días hábiles, de lo contrario se procederá a la descalificación de la plica.

La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentre al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Personas Jurídicas, en este último caso cuando se trate de sociedades. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de dichos

impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos impuestos se declarará inadmisibles las ofertas.

- b) No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
- c) Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. El no suministro de la información sustancial que permita verificar su ajuste a las condiciones significativas del cartel, descalificará la oferta.
- d) Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (artículos 67 y 81 inciso f) RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, marca o la garantía del producto.

### III. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- a) La Administración se reserva el derecho de rechazar al momento de la recepción, aquel equipo que no cumpla con los requisitos de calidad, presentación y condiciones técnicas ofrecidas; siendo obligación del contratista, la corrección o reposición del equipo, en un plazo no mayor a 05 días posteriores a la comunicación de dicha condición para el **ítem 1**.

Para el **ítem 2** ese plazo será de 10 días posteriores a la comunicación.

- b) El oferente deberá para el **ítem 1**:
  - o Contar con, al menos, dos técnicos capacitados por fábrica (EATON) para el mantenimiento de UPS'S de la marca EATON, modelo BLADE de 100 KVA. Para esto deberá aportar una declaración jurada y la documentación que respalde lo anterior.
  - o Haber instalado, en los últimos 10 años, al menos tres UPS'S de la marca EATON, modelo BLADE de 100 KVA.
  - o Presentar carta del fabricante de las UPS marca EATON, donde se indique que el oferente está capacitado para brindarle mantenimiento a las UPS's marca EATON modelo BLADE de 100 KVA.

#### IV. CONDICIONES GENERALES

- a) El oferente debe adjuntar comprobante de pago del **timbre** de **¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación “Pago de timbres CPCECR” y el **timbre** de **¢20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
- b) Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A. y cotizar cualquier ítem de su interés.
- c) La **vigencia de la oferta** deberá ser igual ó mayor a **60 días hábiles** a partir de la apertura de las ofertas.
- d) **Plazo de entrega e instalación:** para ambos ítems **20 días hábiles** como máximo a partir de la orden que gire el órgano fiscalizador.

**Para el ítem 1**, se aclara que los trabajos deben realizarse en HORAS NO HÁBILES. Una vez iniciado el cambio de baterías, el contratista no podrá paralizar la instalación hasta que se concluyan los trabajos.

**El oferente que requiera el trámite de exoneración deberá desglosar el plazo de entrega ofrecido indicando por separado lo siguiente:**

- El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE. En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje, la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.
- El plazo en el que se hará la entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.

Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.

- **La suma de ambos plazos no podrá exceder el plazo indicado por la Administración.**
  - **En caso de que no se realice la indicación se entiende que lo ofertado no ocupa del trámite de exención de los impuestos de importación.**
- e) El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. Caso contrario el oferente deberá desglosar los tributos que afectan la

propuesta. De no desglosarlos, se entienden incluidos (impuestos sobre importación y demás impuestos del mercado local).

- f) El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en cada línea que cotice en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (P=MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado
- g) Los precios deberán ser ciertos y definitivos e indicar el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes sin perjuicio de eventuales revisiones.
- h) **Lugar de entrega:**

**Ambos ítems, se entregarán en:** En oficinas centrales Tribunal Supremo de Elecciones, coordinar con el órgano fiscalizador.

En horario de lunes a viernes de las 08:00 a.m., a las 04:00 p.m., jornada continua.

- i) **Garantía de los bienes:**

**Ítem 1: 12 meses** como mínimo, posteriores a la recepción definitiva del bien, y se hará efectiva contra defectos de fabricación y funcionamiento respectivo.

**Ítem 2: 24 meses** como mínimo, posteriores a la recepción definitiva del bien, y se hará efectiva contra defectos de fabricación y funcionamiento respectivo.

- j) El oferente deberá presentar **DECLARACIÓN JURADA**, en la que manifieste bajo la fe de juramento que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones de los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales y municipales y que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública.
- k) La capacidad de actuar de todo oferente se presume, por lo que esa condición solamente la deberá acreditar el adjudicatario.
- l) **Órgano Fiscalizador:** La fiscalización le corresponde: **ítem 1:** Ing. Tito José Contreras Alvarado, correo electrónico [talvarado@tse.go.cr](mailto:talvarado@tse.go.cr), **ítem 2:** Mario Pereira, Jefe Sección de Infraestructura de TI, correo electrónico [mpereira@tse.go.cr](mailto:mpereira@tse.go.cr), o quien ocupe su puesto; o a quien para el efecto designe la Dirección Ejecutiva.
- m) **Modalidad y Forma de Pago:** Usual de gobierno. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien de manera definitiva por parte del órgano fiscalizador.



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr)

- n) **Solicitud de pedido:** Esta licitación abreviada se encuentra amparada en las siguientes solicitudes de pedido: **4011520323 y 4011520366**. Puede consultar el presupuesto disponible de estos documentos o de los que eventualmente le sustituyan en la siguiente dirección:  
<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/consultaTramites.aspx>.
- o) No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo.

## **V. ADJUDICACIÓN**

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A, o bien declarar infructuosa o desierta la contratación

## **VI. SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN**

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

### **Precio 100%**

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 100.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio por línea}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 100$$

### **Notas:**

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta oficial establecido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará el tipo de cambio venta del colón con respecto al dólar calculado por el Banco Central de Costa Rica vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad (P= MO+I+GA+U) que componen el precio cotizado.

### **Criterio de desempate de las ofertas**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de ofertas el siguiente:

- Se preferirá a la **PYME** de Producción Nacional.
- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De persistir el empate, la Proveduría establecerá un sistema de rifa entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia de un asesor legal, el analista encargado y los representantes de cada una de las empresas, previa convocatoria. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

### **VII. DEL ADJUDICADO O CONTRATISTA**

Una vez en firme el acto de adjudicación, el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
- b) Tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- c) Sobre su personal, el contratista tendrá la condición de patrono, de ahí el TSE quedará exento de cualquier responsabilidad laboral.
- d) La empresa que resulte adjudicada debe de contar con los insumos, herramientas, equipo manual o eléctrico, así como la mano de obra idónea para el mantenimiento del equipo.

- e) Es importante mencionar que la adjudicada deberá tomar todas las provisiones necesarias para reducir el porcentaje de imprevistos que pudieran presentarse durante la ejecución del trabajo (especialmente en los respecta al ítem 1 en la instalación de las baterías).
- f) La empresa adjudicada dispondrá de las baterías desinstaladas para lo cual tomará las provisiones necesarias de seguridad, y acorde con el medio ambiente.
- g) Se deberán acatar en todos sus extremos las normas institucionales establecidas, sobre salud ocupacional y el Comité de Emergencia del TSE.
- h) El Contratista deberá dejar la zona que ha trabajado completamente libre de desechos. Así mismo, deberá hacer una limpieza total del sitio, antes de entregar el trabajo realizado.
- i) El contratista deberá responder por los daños o perjuicios causados a los equipos o a cualquier, que en ejecución de los servicios resulten de un actuar doloso, negligente, imprudente o de impericia.

## **VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento ante la Contaduría del TSE, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al **5%** del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales a la recepción conforme y definitiva de los bienes objeto de esta contratación.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría del TSE emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveeduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441, del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

## **IX. SANCIONES**





**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr)

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa, los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, previo al debido proceso que se realice.

**X. FORMALIZACIÓN:**

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por el ente contralor, publicado en La Gaceta N° 202 del 22 de octubre de 2007, reformado por Resolución N° R-DC-31-2012 de la Contraloría General de la República de las 13:00 horas del 07 de marzo de 2012.

**XI. PEDIDO Y TIMBRES FISCALES**

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la orden de compra con firma digital.

A los participantes en esta contratación, las notificaciones (incluyendo el envío de la orden de compra al adjudicatario) se enviará a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes del Ministerio de Hacienda. Como medio para recibir notificaciones, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0.

---

**Lic. Allan Herrera Herrera**  
**Proveedor Institucional**

## **ANEXO 1**

### **Especificaciones técnicas y características del banco de baterías para UPS**

Estas especificaciones definen las características y requisitos eléctricos y mecánicos para TRES bancos de baterías que brindarán autonomía a tres UPS's de 60 KVA, marca Eaton, modelo Blade. Estas actualmente operan en las instalaciones de la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones.

### ***NORMAS Y ESTÁNDARES***

Los bancos de baterías para las UPS's, deberán ser instalados en estricto cumplimiento con lo indicado en los siguientes estándares y códigos:

ANSÍ C62.41-1980 (IEEE 587), Categoría A y B  
ASME  
CSA 22.2. No 107.1  
FCC Parte 15. Sub Parte J, Clase A  
National Eléctrical Code [Normas para instalaciones eléctricas]  
(NFPA 70)  
NEMA PE-I  
OSHA  
Norma U L 1778

El proveedor deberá presentar la documentación técnica original correspondiente demostrando que lo ofrecido cumple con las normas y especificaciones solicitadas. La oferta que incumpla con alguna norma técnica, objetivo específico o especificación técnica solicitada en este documento será descalificada.

### ***DESCRIPCIÓN DEL BANCO***

La contratación comprende el suministro e instalación de setecientos veinte (720) baterías iguales al modelo PWHR1227W2 de la marca EATON:

### **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

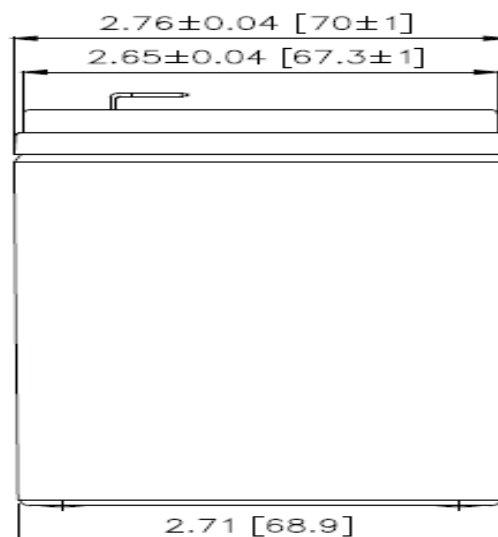
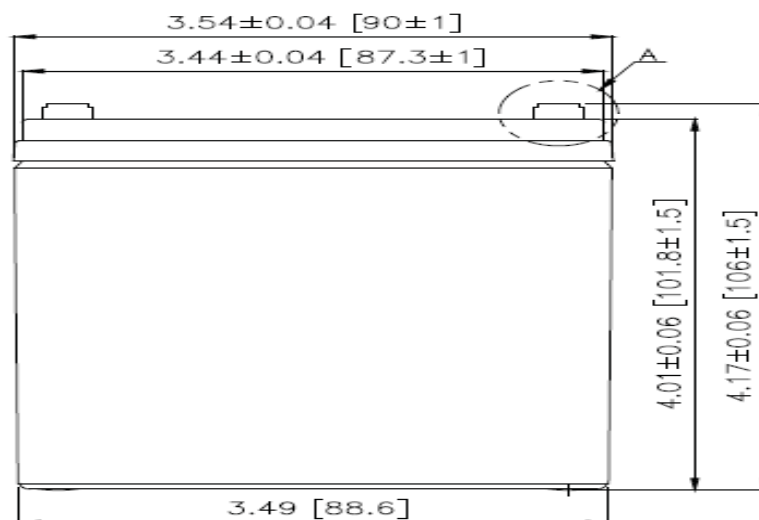
Suministro, desinstalación e instalación de setecientos veinte (720) baterías, para tres (3) UPS's marca EATON, modelo Blade.

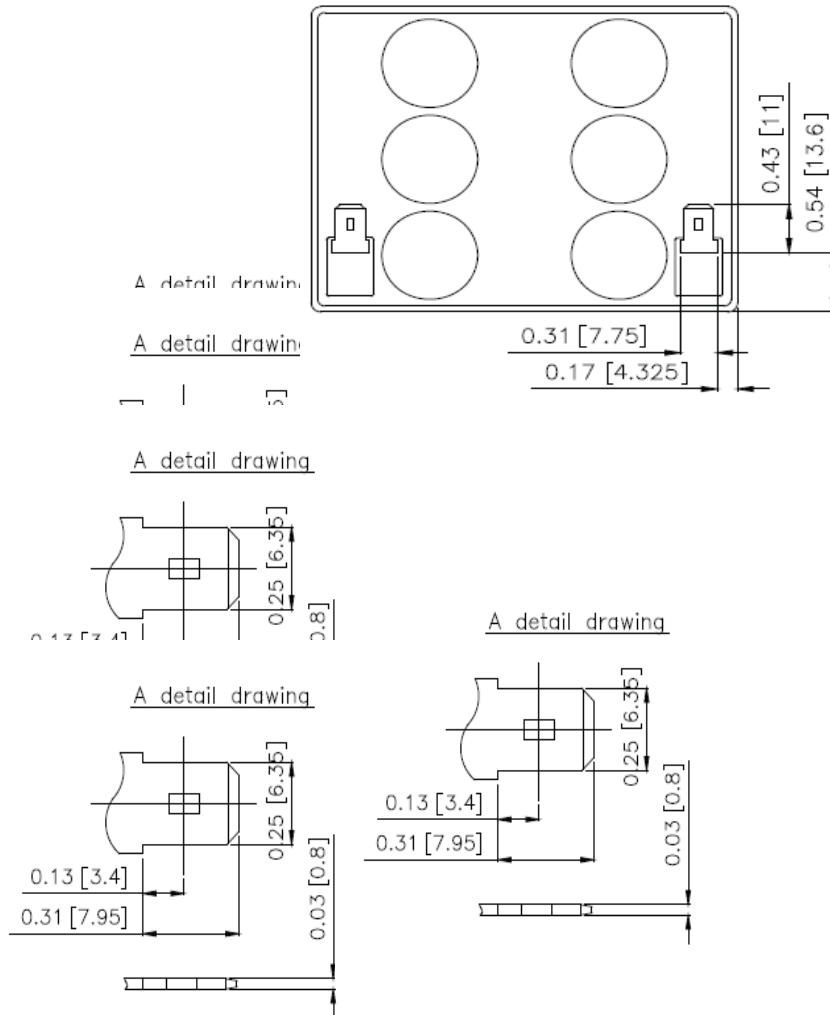
El trabajo consiste en la desinstalación de las baterías de tres módulos, suministro e instalación de las nuevas baterías de esos tres módulos, y así sucesivamente hasta completar los 21 módulos.

La batería ofertada se debe ajustar a las dimensiones disponibles para su instalación dentro de los gabinetes existentes, así como sea funcional con las UPS's modelo BLADE, marca EATON

Para lo cual deben cumplir con las siguientes medidas:

**DIMENSIONES:**





**Características de las baterías:**

- Celdas por unidad: 6.
- Voltaje por unidad: 12V.
- Capacidad: 27W @ 15-minute rate to 1.67V per cell @ 77°F (25°C).
- Peso aproximado: 4,34 libras (1,97 kg).
- Corriente máxima de descarga: 130A (5 seg).
- Resistencia interna aproximada: 19 mΩ
- Rango de temperatura en descarga: 5°F~122°F (-15°C~50°C)
- Rango de temperatura en carga: 5°F~104°F (-15°C~40°C)
- Rango de temperatura en almacenaje: 5°F~104°F (-15°C~40°C)
- Temperatura Nominal de operación: 77 ° F ± 5 ° F (25 ° C ± 3 ° C)
- Voltaje de flotación: 13,5-13,8 Vdc / unidad a una temperatura de 77 ° F (25 ° C)
- Límite de corriente de carga recomendado: 2,7A
- Voltaje de ecualización: 14,4-15,0 Vdc / unidad a 77 ° F (25 ° C)
- Tipo de terminal: F2- Faston Tab 250

ABS UL94-HB / E50263, resistente a la flama certificación UL94-V0/

- File E88637.
- Certificado UL924.
- Fabricante certificado por ISO 9001 e ISO 14001.

## ANEXO 2

### Especificaciones técnicas y características de los racks a instalar

#### Características sobresalientes

- a) Deberá ser instalado en la pared
- b) Profundidades de instalación ajustables de 7.6 cm [3"] a 52.1 cm [ 20.5"].
- c) Construcción de uso pesado que le permiten manejar cargas más demandantes.
- d) Puerta frontal y paneles laterales con ventilación que permiten un mayor flujo de aire.
- e) Puerta frontal reversible con cerradura.
- f) Paneles laterales removibles con cerradura.
- g) Paneles superior e inferior con orificios de acceso para cables.

#### Descripción física

- a) Profundidad máxima de instalación en el rack con el sistema completo (pulgadas) 20.5
- b) Profundidad máxima de instalación del rack con el sistema completo (cm) 52.07
- c) Profundidad mínima de instalación en el rack con el sistema completo (pulgadas) 3
- d) Profundidad mínima de instalación en el rack con el sistema completo (cm) 7.62
- e) Altura del Rack (U) 18U
- f) Dimensión de las Unidades (cm) 90,42 x 60 x 54,9
- g) Color Negro
- h) Capacidad de peso - estacionaria (kg) 113.4
- i) Profundidad del rack predeterminada de fábrica (cm) 24.99
- j) Debe poseer orificios para el ingreso de cableado de comunicación y eléctrico.
- k) Debe poseer ventiladores en la parte de arriba para la extracción del aire caliente del rack.
- l) Debe poseer una bandeja de 1u para soporte de hasta 19 kilogramos de equipo.
- m) El rack debe poder girar desde la parte trasera instalada contra la pared.



**TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**  
**PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL**  
Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: [provts@tse.go.cr](mailto:provts@tse.go.cr)

### **Funciones Especiales**

Poste de conexión a tierra. Marcos de puerta Delantera y Trasera

### **Deberá incluir Certificaciones**

NOM (México) Probado para NOM (México)

Aprobaciones. EIA-310-D, IEC 60297-3-100, DIN 41494, Capacidad de protección IP20, RoHS